

Flexibilización en el cumplimiento de indicadores para Proyectos de Inversión.

Al momento de la presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios tributarios que concede la Ley de Inversiones 16.906 mediante la declaratoria promocional que otorga la Comisión de Aplicación (COMAP), las empresas se comprometen al cumplimiento de determinados indicadores para los ejercicios económicos comprendidos en la exoneración. El incumplimiento de los indicadores en determinadas circunstancias puede dar lugar a la pérdida de los beneficios.

Las economías se están viendo afectadas producto de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 y por ende las empresas se pueden ver envueltas en la situación de no cumplir con los indicadores a los que se comprometieron. A modo de información, presentamos a continuación cuales son los indicadores que se toman en cuenta a la hora de promover un proyecto de inversión:

Generación de empleo: Para obtener puntaje con este indicador se toman en cuenta no sólo la cantidad de empleos generados a través del proyecto, sino la calidad de empleo medida en relación a los salarios abonados.

Descentralización: Se asignan puntajes dependiendo de la localización del proyecto tanto en el interior del país como en Montevideo.

Aumento de las exportaciones: Mediante este indicador se asignan diferentes puntajes tomando en cuenta las exportaciones de la empresa con el proyecto respecto a la situación sin proyecto.

Utilización de tecnologías más limpias: Aquí se asigna el puntaje tomando en cuenta la inversión en producción más limpia respecto a la inversión total del proyecto.

Incremento de Investigación y Desarrollo e innovación (I+D+i): También se asigna el puntaje tomando en cuenta la inversión y costos en (I+D+i) respecto a la inversión total, así como el número de empleos generados en (I+D+i) respecto al empleo total del proyecto.

Indicadores sectoriales: Dependiendo el sector de la actividad en que se desarrolla el proyecto.

En virtud de la situación actual, que como dijimos, puede dificultar el cumplimiento de los indicadores comprometidos, la COMAP emitió la Circular 1/2020 en la cual se establece que las empresas pueden optar para los ejercicios finalizados entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo del 2021 lo siguiente:

- No computar para la verificación del cumplimiento de los indicadores comprometidos, el ejercicio comprendido en dicho periodo.
- Considerar el cumplimiento de los indicadores comprometidos tomando para el cálculo del



promedio, la totalidad o alguno de los meses del periodo mencionado. El promedio se calculará teniendo en cuenta la cantidad de meses considerados y se deberá detallar el mismo en la Declaración Jurada de Cumplimiento del ejercicio correspondiente.

Desde Andersen Tax & Legal podemos ampliarle la información necesaria y asistirlo en relación a Proyectos de Inversión y la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento.